PROYECTO DE FUSION

En Dos Hermanas a 15 de junio de 2021

A efectos de lo previsto en los en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el abajo firmante, en su calidad de administrador único de AMC CHEMICAL SL y TRICHODEX SL procede a formular el presente proyecto de fusión (en lo sucesivo el "Proyecto") de conformidad con el artículo 30 de la citada Ley 3/2009.

INTRODUCCIÓN

1.1 Razones de la fusión.

Las razones fundamentales de la fusión de las empresas vienen determinadas por la conveniencia de producción y unificación de estructuras, tanto en la fabricación de los productos desarrollados por las empresas, como en su posterior comercialización y venta a través de distribuidores, de forma que convierta a la sociedad resultante en una empresa más competitiva en el sector, como culminación de la estrategia de crecimiento.

Igualmente, una infraestructura empresarial integrada por las actividades de producción y comercialización a nivel nacional e internacional, supondrá una mejor gestión de los recursos humanos y financieros de la empresa, así como una reducción de los costes empresariales.

La fusión es por ello un imperativo estratégico con ventajas mutuas para las empresas, de la cual se beneficiarán los partícipes de todas ellas, de forma que se fortalecerá el posicionamiento competitivo en el mercado.

1.2 Estructura de la operación

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de negocios es la fusión en los términos previstos en el art. 22 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. La fusión proyectada se arbitrará mediante la

absorción de AMC CHEMICAL S.L. (sociedad absorbida) por TRICHODEX S.L., (sociedad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación de las primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de AMC CHEMICAL S.L.

2 <u>IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN</u>

2.1 AMC CHEMICAL S.L (sociedad absorbida)

-AMC CHEMICAL S.L., constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), ante el Notario Dº Carlos Villarrubia González el día 4 de noviembre de 1.991, número 1.586 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 193 del Tomo 1.451, hoja SE-4.780, inscripción 1.

El número de Identificación Fiscal es B-41296344.

1.2. TRICHODEX S.L (sociedad absorbente)

-TRICHODEX S.L, constituida por tiempo indefinido, el 5 de diciembre de 1.994 mediante escritura otorgada en Camas (Sevilla), ante el Notario Dº Carlos Villarrubia González, número 2.260 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 144, del Tomo 2.114 de Sociedades, hoja SE-21.982, inscripción 1.

El número de Identificación Fiscal es B-41696634.

3 TIPO DE CANJE DE LA FUSIÓN

El tipo de canje es de una participación de TRICHODEX SL de 10 € de valor nominal, por cada una participación social de AMC CHEMICAL S.L., de 10 € de valor nominal.

A.- El valor real del patrimonio de AMC CHEMICAL S.L., se cifra en la cantidad de 545.174 € euros por lo que dividido por 100 participaciones sociales de 3.906,58 € euros de nominal, resulta un valor real de cada una de ellas de 5.451,74 €, que será el tipo de canje de las participaciones sociales de AMC CHEMICAL S.L., por las participaciones de la sociedad absorbente.

B.- El valor nominal de las participaciones de Trichodex S.L. es de 516,87 €. El valor real de Trichodex S.L. es de 474.335 €, lo cual equivale a un valor real por participación de 474,33 €. El valor real del patrimonio que se aporta a la mercantil TRICHODEX S.L. es de 545.174 €, por lo que se propone aumentar el capital social en la suma de 594.400,50 € creándose 1.150 participaciones sociales de 516,87 € de valor nominal unitario, números 1.001 a 2.150 ambos inclusive renunciando los actuales socios al derecho de asunción preferente de las expresadas participaciones, que serán ofrecidas a los socios de AMC CHEMICAL S.L.

4 BALANCES DE FUSIÓN

Se considerarán como balances de fusión, a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 3/2009, los cerrados por AMC CHEMICAL S.L. Y TRICHODEZ S.L., a fecha 31 de diciembre de 2.020. Dichos balances han sido aprobados por las Juntas Generales de socios de cada una de las sociedades integrantes de la fusión, con carácter previo a proyecto de fusión.

5 PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES

El procedimiento de canje de las participaciones sociales de AMC CHEMICAL S.L., por participaciones sociales de TRICHODEX S.L., será el siguiente:

Acordada la fusión por las Juntas Generales de los socios de las sociedades, se procederá al canje de las participaciones de AMC CHEMICAL S.L.., por participaciones sociales de TRICHODEX S.L

El canje se realizará a partir en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión donde se acuerde la misma.

Como consecuencia de la fusión, las participaciones de AMC CHEMICAL S.L. quedarán extinguidas.

6 AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN TRICHODEX S.L.

TRICHODEX S.L., ampliará su capital social, para hacer frente al canje de participaciones sociales de acuerdo con la ecuación de canje establecida en este Proyecto de Fusión.

El aumento de capital social se realizará mediante la emisión del número preciso de participaciones sociales de 516,87 euros de valor nominal cada una, indivisibles y acumulables.

No existe diferencia entre el valor neto contable del patrimonio recibido por TRICHODEX S.L.., en virtud de la fusión objeto del presente Proyecto y el valor nominal de las nuevas participaciones sociales emitidas.

7 FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS PARTICIPACIONES SOCIALES ENTREGADAS EN CANJE DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES.

Las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales, a partir de 1 de enero de 2.021.

Las participaciones que, en su caso, sean emitidas por TRICHODEX S.L., en la ampliación referida en el apartado 6 anterior, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de la sociedad obtenidas a partir del 1 de enero de 2.021.

En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las participaciones de TRICHODEX S.L., existentes previamente y las que se entreguen o emitan para atender al canje, participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada participación.

8 FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de AMC CHEMICAL S.L se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, TRICHODEX S.L., el 1 de julio de 2.021.

9 VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión.

10 RÉGIMEN FISCAL

Se hace constar que las sociedades participantes se acogerán al régimen especial previsto en el capítulo VII, de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades para fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea

A tal efecto se comunicará a la Agencia Estatal Tributaria.

11 MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

El administrador único de AMC CHEMICAL S.L. cuyo nombre se hacen constar a continuación suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Fusión en 4 ejemplares, idénticos en su contenido y presentación.

12. OTRA INFORMACIÓN

A la vista de lo dispuesto en el artículo 34 de Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y en el art. 257 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, no existe obligación de someter el proyecto de fusión al informe de expertos independientes. Los administradores no obtendrán ventaja alguna.

EL administrador único de la sociedad absorbida y absorbente Dº Francisco Pérez Barrera

